

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 16 de febrero de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de anexo de modificación al proyecto de enlace de alta tensión entre L.A.M.T. “76-Herrera” 13,2 kv de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) y L.A.M.T. “61-Abejar” 13,2 kv de la S.T.R. “Molinos de Duero” (4790) en los TT.MM. de Talveila, Cabrejas del Pinar y Muriel Viejo (Soria). Titularidad de I-de redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/45-2020.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- En fecha 3 de julio de 2020 se recibe en este Servicio Territorial la solicitud por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para PROYECTO DE ENLACE DE ALTA TENSIÓN ENTRE L.A.M.T. “76-HERRERA” 13,2 KV DE LA S.T.R. “SAN LEONARDO YAG” (4795) Y L.A.M.T. “61-ABEJAR” 13,2 KV DE LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) EN LOS TT.MM. DE TALVEILA, CABREJAS DEL PINAR Y MURIEL VIEJO (SORIA). Dicha solicitud es sometida a trámite de información pública (BOP 23.11.2020).
- En fecha 19 de octubre de 2020 se comunica que debido a que I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU ha llegado un acuerdo amistoso, con todos los propietarios de las fincas afectadas en este proyecto, no es necesario declarar este proyecto de Utilidad Pública.
- En fecha 4 de mayo de 2021 se efectúa la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del PROYECTO DE ENLACE DE ALTA TENSIÓN ENTRE L.A.M.T. “76-HERRERA” 13,2 KV DE LA S.T.R. “SAN LEONARDO YAG” (4795) Y L.A.M.T. “61-ABEJAR” 13,2 KV DE LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) EN LOS TT.MM. DE TALVEILA, CABREJAS DEL PINAR Y MURIEL VIEJO (SORIA).
- Con fecha 29 de julio de 2021 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en este Servicio Territorial el ANEXO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ENLACE DE ALTA TENSIÓN ENTRE L.A.M.T. “76-HERRERA” 13,2 KV DE LA S.T.R. “SAN LEONARDO YAG” (4795) Y L.A.M.T. “61-ABEJAR” 13,2 KV DE LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) EN LOS TT.MM. DE TALVEILA, CABREJAS DEL PINAR Y MURIEL VIEJO (SORIA).
- Con fecha 19 de noviembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 12.1.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), a la Excm. Diputación de Soria, a Telefónica de España, S.A.U. y a los Ayuntamientos de Cabrejas del Pinar, Muriel Viejo y Talveila.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 15 de febrero de 2023.

BOPSO-34-24032023

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

- Este Técnico, PROPONE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Anexo de modificación al Proyecto de Ejecución de Julio de 2021 y Declaración Responsable de fecha 27/07/2021 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo tramo de Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kV con conductor 100-AL1/17-ST1A de Sección 116,7 mm<sup>2</sup>, desde la torre metálica proyectada de entronque nº 27498, que sustituye al apoyo metálico existente nº 234, hasta la torre proyectada con paso a subterráneo nº 27512. Con una longitud de 1980 metros.
- Como elementos de maniobra proyectados en el nuevo tramo de Línea Aérea se proyecta la instalación de seccionadores unipolares LB nº SO10697 y SO10698 en los apoyos proyectados nº 27498 y 27532.



- Se proyecta un nuevo tramo de Línea Subterránea de Media Tensión 13,2 kV con conductor Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm<sup>2</sup>, bajo canalización entubada desde la torre metálica proyectada nº 27512 hasta el centro de transformación “MURIEL VIEJO-LAS ER” (902514637), dentro del casco urbano de Muriel Viejo (Soria), con una longitud de 2920 metros.
- Desmontajes: 180 metros del conductor LA56 y 1 torre metálica nº234.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 20 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 745